



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

RESOLUCIÓN NÚMERO 029/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600523019, 0001600523319, 0001600523419, 0001600523919, 0001600524319, 0001600524519, 0001600524919 y 0001600524719

ANTECEDENTES

- I. El 16 de diciembre de 2019, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTC)** las siguientes solicitudes de acceso a información con números de folio **0001600523019, 0001600523319, 0001600523419, 0001600523919, 0001600524319, 0001600524519, 0001600524919 y 0001600524719:**

"SOLICITO COPIAS SIMPLE POR UN SOLO LADO DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, MISMOS QUE ADJUNTO EN EL ARCHIVO" (Sic.)

Anexo:

Folio de la solicitud	
Solicitud y expediente	Resolución Núm.
0001600523019:	
238/NAY/2017	1560/18
239/NAY/2017	1487/18
255/NAY/2017	1486/18
256/NAY/2017	1563/18
257/NAY/2017	1475/18
258/NAY/2017	1447/18
259/NAY/2017	1449/18
260/NAY/2017	1478/18
263/NAY/2017	1541/18
264/NAY/2017	1517/18
265/NAY/2017	1564/18
266/NAY/2017	1559/18
267/NAY/2017	1450/18
268/NAY/2017	1489/18
270/NAY/2017	1490/18
271/NAY/2017	1558/18
272/NAY/2017	1445/18
289/NAY/2018	1542/18
290/NAY/2018	1540/18
296/NAY/2017	1446/18
297/NAY/2017	1448/18
298/NAY/2017	1518/18
299/NAY/2017	1457/18
300/NAY/2017	1456/18
0001600523319:	
1177/NAY/2011	1603/18
1454/NAY/2010	1666/18

Folio de la solicitud	
Solicitud y expediente	Resolución Núm.
1533/NAY/2017	1314/18
31562	1785/18
41904	1583/18
10/NAY/2017	2268/18
15/NAY/2017	2294/18
16/NAY/2017	2249/18
41/NAY/2017	2251/18
222/NAY/2013	2247/18
231/NAY/2016	2131/18
254/NAY/2017	2083/18
261/NAY/2017	1981/18
269/NAY/2017	1984/18
288/NAY/2018	2047/18
317/NAY/2017	2363/18
331/NAY/2017	2252/18
352/NAY/2017	2396/18
354/NAY/2017	1928/18
0001600523419:	
431/NAY/2012	1875/18
672/NAY/2017	2111/18
675/NAY/2017	2094/18
678/NAY/2017	1861/18
730/NAY/2017	2345/18
815/NAY/2016	1926/18
820/NAY/2017	1990/18
841/NAY/2017	DGZF-578/18
866/NAY/2014	1812/18
868/NAY/2014	2210/18
869/NAY/2017	2023/18

Folio de la solicitud	
Solicitud y expediente	Resolución Núm.
966/NAY/2015	2012/18
1019/NAY/2014	2130/18
1076/NAY/2017	2347/18
1109/NAY/2015	1971/18
1449/NAY/2010	2121/18
1543/NAY/2017	2263/18
32430	2383/18
0001600523919:	
35787	1863/18
41606	2156/18
41631	2426/18
48336	2233/18
49/NAY/2018	3024/18
205/NAY/2016	2792/18
294/NAY/2018	2555/18
429/NAY/2015	2650/18
635/NAY/2017	2493/18
686/NAY/2006	2448/18
715/NAY/2017	2670/18
819/NAY/2016	DGZF-764/18
864/NAY/2016	2767/18
1066/NAY/2016	2999/18
1124/NAY/2016	3041/18
1168/NAY/2016	2748/18
1343/NAY/2017	3011/18
1411/NAY/2017	2825/18
1465/NAY/2017	2927/18
1544/NAY/2017	2930/18



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

RESOLUCIÓN NÚMERO 029/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600523019, 0001600523419, 0001600524319, 0001600524919 y 0001600524719, 0001600523319, 0001600523919, 0001600524519,

Folio de la solicitud	
Solicitud y expediente	Resolución Núm.
0001600524319:	
2346/NAY/2008	2480/18
41624	2920/18
41624	2921/18
42422	2460/18
44179	2938/18
44529	2515/18
32/NAY/2018	3456/18
204/NAY/2016	3199/18
227/NAY/2018	3491/18
262/NAY/2017	3196/18
292/NAY/2018	3511/18
318/NAY/2017	3198/18
324/NAY/2017	3493/18
336/NAY/2018	3181/18
716/NAY/2017	3484/18
724/NAY/2007	3367/18
764/NAY/2015	3079/18
0001600524519:	
814/NAY/2017	3221/18
819/NAY/2017	3441/18

Folio de la solicitud	
Solicitud y expediente	Resolución Núm.
1220/NAY/2017	3329/18
1243/NAY/2016	3414/18
1247/NAY/2016	3231/18
1309/NAY/2016	3066/18
1311/NAY/2016	3084/18
1373/NAY/2016	3272/18
41635	3601/18
41635	3601/18
42688	3212/18
48336	3139/18
58/NAY/2018	3680/18
239/NAY/2014	3946/18
714/NAY/2017	DGZF-977/18
1074/NAY/2017	3774/18
1350/NAY/2017	DGZF-1017/18
41794	3748/18
42341	3710/18
0001600524919:	
44959	3977/18
45665	3780/18
495/NAY/2018	4046/18

Folio de la solicitud	
Solicitud y expediente	Resolución Núm.
504/NAY/2018	4061/18
28543	4030/18
0001600524719:	
814/NAY/2017	3221/18
819/NAY/2017	3441/18
1220/NAY/2017	3329/18
1243/NAY/2016	3414/18
1247/NAY/2016	3231/18
1309/NAY/2016	3066/18
1311/NAY/2016	3084/18
1373/NAY/2016	3272/18
41635	3601/18
41635	3601/18
42688	3212/18
48336	3139/18
58/NAY/2018	3680/18
239/NAY/2014	3946/18
714/NAY/2017	DGZF-977/18
1074/NAY/2017	3774/18
1350/NAY/2017	DGZF-1017/18
41794	3748/18
42341	3710/18

“(Sic.)”

- II. Que mediante el oficio número **SGPA/DGZFMTC/117/2020** correspondiente al folio **0001600523019**, fechado el 21 de enero de 2020 signado por el **Director General de la DGZFMTC**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente a las **constancias y documentos consistentes en concesión, en los expedientes:**

238/NAY/2017,239/NAY/2017,255/NAY/2017,256/NAY/2017,257/NAY/2017,258/NAY/2017,259/NAY/2017,260/NAY/2017,263/NAY/2017,264/NAY/2017,265/NAY/2017,266/NAY/2017,268/NAY/2017,270/NAY/2017,271/NAY/2017,272/NAY/2017,289/NAY/2018,290/NAY/2018,296/NAY/2017,297/NAY/2017,298/NAY/2017,299/NAY/2017,300/NAY/2017 que se agrega al presente, en virtud de que contienen **DATOS PERSONALES**, de la persona física, titular de la misma; ya que contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los **Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

RESOLUCIÓN NÚMERO 029/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600523019, 0001600523319, 0001600523419, 0001600523919, 0001600524319, 0001600524519, 0001600524919 y 0001600524719

Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y documentos consistentes en concesión, en los expedientes: 238/NAY/2017,239/NAY/2017,255/NAY/2017,256/NAY/2017,257/NAY/2017,258/NAY/2017,259/NAY/2017,260/NAY/2017,263/NAY/2017,264/NAY/2017,265/NAY/2017,266/NAY/267.268/NAY/2017,270/NAY/2017,271/NAY/2017,272/NAY/2017,289/NAY/2018,290/NAY/2018,296/NAY/2017,297/NAY/2017,298/NAY/2017,299/NAY/2017,300/NAY/2017 que se agrega al presente, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES , de la persona física, titular de la misma	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: teléfono, correo electrónico, nacionalidad y domicilio.	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

..." (Sic.)

- III. Que mediante el oficio número **SGPA/DGZFMATAC/114/2020** correspondiente al folio **0001600523319**, fechado el 21 de enero de 2020 signado por el **Director General de la DGZFMATAC**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente a las **constancias y documentos consistentes en concesión, en los expedientes: 238/NAY/2017,239/NAY/2017,255/NAY/2017,256/NAY/2017,257/NAY/2017,258/NAY/2017,259/NAY/2017,260/NAY/2017,263/NAY/2017,264/NAY/2017,265/NAY/2017,266/NAY/267.268/NAY/2017,270/NAY/2017,271/NAY/2017,272/NAY/2017,289/NAY/2018,290/NAY/2018,296/NAY/2017,297/NAY/2017,298/NAY/2017,299/NAY/2017,300/NAY/2017 que se agrega al presente, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES, de la persona física, titular de la misma**; ya que contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

RESOLUCIÓN NÚMERO 029/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600523019, 0001600523319, 0001600523419, 0001600523919, 0001600524319, 0001600524519, 0001600524919 y 0001600524719

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y documentos consistentes en concesión, en los expedientes: 1177/NAY/2011,1454/NAY/2010, 1533/NAY/2017, 31562, 41904,10/NAY/2017,15/NAY/2017,16/NAY/2017,41/NAY/2017,22/NAY/2013,231/NAY/2016,254/NAY,2017,261/NAY/2017,269/NAY/2017,288/NAY/2018,317/NAY/2017,331/NAY/2017,352/NAY/2017,354/NAY/2017 que se agrega al presente, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES , de la persona física, titular de la misma	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas o identificadas o identificables, consistentes en: teléfono, correo electrónico, nacionalidad y domicilio.	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

..." (Sic.)

- IV. Que mediante el oficio número **SGPA/DGZFMATAC/152/2020** correspondiente al folio **0001600523419**, fechado el 21 de enero de 2020 signado por el **Director General de la DGZFMATAC**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente a las **constancias y documentos consistentes en concesión, en los expedientes: Constancias y documentos consistentes en concesión, en los expedientes:**

431/NAY/2012,672/NAY2017,675/NAY/2017,678/NAY/2017,730/NAY/2017,815/NAY2016,820/NAY/2017,841/NAY/2017,866/NAY/2014,868/NAY/2014,869/NAY/2017,966/NAY/2015,1019/NAY/2014,1076/NAT/2017,1109/NAY/2015,1449/NAY2010,1449/NAY/2010,1543/NAY/2017,32430 que se agrega al presente, en virtud de que contienen **DATOS PERSONALES** de la persona física, titular de la misma; ya que contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

RESOLUCIÓN NÚMERO 029/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600523019, 0001600523319, 0001600523419, 0001600523919, 0001600524319, 0001600524519, 0001600524919 y 0001600524719

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y documentos consistentes en concesión, en los expedientes: 431/NAY/2012,672/NAY/2017,675/NAY/2017,678/NAY/2017,730/NAY/2017,815/NAY/2016,820/NAY/2017,841/NAY/2017,866/NAY/2014,868/NAY/2014,869/NAY/2017,966/NAY/2015,1019/NAY/2014,1076/NAT/2017,1109/NAY/2015,1449/NAY/2010,1449/NAY/2010,1543/NAY/2017,32430 que se agrega al presente, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES , de la persona física, titular de la misma	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: teléfono, correo electrónico, nacionalidad y domicilio.	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

..." (Sic.)

- V. Que mediante el oficio número **SGPA/DGZFMATAC/116/2020** correspondiente al folio **0001600523919**, fechado el 21 de enero de 2020 signado por el **Director General de la DGZFMATAC**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente a **Constancias y documentos consistentes en concesión, en los expedientes: 238/NAY/2017,239/NAY/2017,255/NAY/2017,256/NAY/2017,257/NAY/2017,258/NAY/2017,259/NAY/2017,260/NAY/2017,263/NAY/2017,264/NAY/2017,265/NAY/2017,266/NAY/267.268/NAY/2017,270/NAY/2017,271/NAY/2017,272/NAY/2017,289/NAY/2018,290/NAY/2018,296/NAY/2017,297/NAY/2017,298/NAY/2017,299/NAY/2017,300/NAY/2017** que se agrega al presente, en virtud de que contienen **DATOS PERSONALES**, de la persona física, titular de la misma; ya que contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

RESOLUCIÓN NÚMERO 029/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600523019, 0001600523319, 0001600523419, 0001600523919, 0001600524319, 0001600524519, 0001600524919 y 0001600524719

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y documentos consistentes en concesión, en los expedientes: 35787,41606.41631,48336,498 NAY/2016,205/NAY2016,294/ NAY/2018,429/NAY/2015,635/ NAY2017,686/NAY/2006,715/ NAY2017,819/NAY/2016,864/N AY2016,1066/NAY/2016,1124/N AY2016,1168/NAY/2016,1124/N AY/2016,1168/NAY/2016,1343/ NAY/2017,1411/NAY/2017,1465/ NAY/2017,1544/NAY/2017 que se agrega al presente, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES , de la persona física, titular de la misma	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas o identificadas o identificables, consistentes en: teléfono, correo electrónico, nacionalidad y domicilio.	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

..." (Sic.)

- VI. Que mediante el oficio número **SGPA/DGZFMTAC/119/2020** correspondiente al folio **0001600524319**, fechado el 21 de enero de 2020 signado por el **Director General de la DGZFMTAC**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente a las **constancias y documentos consistentes en concesión, en los expedientes: 2346/NAY/2008,41624,42422,44179,44529,32/NAY2018,204/NAY/2016,227/NAY/2018,262/NAY/2017,292/NAY/2018,318/NAY/2017,324/NAY/2017,336/NAY/2018,716/NAY/2017,724/NAY2007,764/NAY/2015** que se agrega al presente, en virtud de que contienen **DATOS PERSONALES**, de la **persona física, titular de la misma**; ya que contienen información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

RESOLUCIÓN NÚMERO 029/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600523019, 0001600523319, 0001600523419, 0001600523919, 0001600524319, 0001600524519, 0001600524919 y 0001600524719

Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, como se describe en el siguiente cuadro:

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y documentos consistentes en concesión, en los expedientes:2346/NAY/2008, 41624,42422,44179,44529,32/NAY2018,204/NAY/2016,227/NAY/2018,262/NAY/2017,292/NAY/2018,318/NAY/2017,324/NAY/2017,336/NAY/2018,716/NAY/2017,724/NAY2007,764/NAY/2015 que se agrega al presente, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES , de la persona física, titular de la misma	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas o identificadas o identificables, consistentes en: teléfono, correo electrónico, nacionalidad y domicilio.	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

..." (Sic.)

- VII. Que mediante el oficio número **SGPA/DGZFMTAC/545/2020** correspondiente al folio **0001600524519**, fechado el 21 de enero de 2020 signado por el **Director General de la DGZFMTAC**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente a las **constancias y documentos consistentes en concesión, en los expedientes:814/NAY/2017,819/NAY/2017,1220/NAY/2017,1243/NAY/2016,1247/NAY/2016,1309/NAY/2016,1311/NAY/2016,1373/NAY/2016,41635,42688,48336,58/NAY/2018,239/NAY/2014,714/NAY/2017,1074/NAY2017,1350/NAY/2017,4234 que se agrega al presente, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES de la persona física, titular de la misma;** ya que contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, como se describe en el siguiente cuadro:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

RESOLUCIÓN NÚMERO 029/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600523019, 0001600523319, 0001600523419, 0001600523919, 0001600524319, 0001600524519, 0001600524919 y 0001600524719

“...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y documentos consistentes en concesión, en los expedientes: 814/NAY/2017, 819/NAY/2017, 1220/NAY/2017, 1243/NAY/2016, 1247/NAY/2016, 1309/NAY/2016, 1311/NAY/2016, 1373/NAY/2016, 41635, 42688, 48336, 58/NAY/2018, 239/NAY/2014, 714/NAY/2017, 1074/NAY/2017, 1350/NAY/2017, 42341 que se agrega al presente, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES , de la persona física, titular de la misma	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: teléfono, correo electrónico, nacionalidad y domicilio.	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

...” (Sic.)

VIII. Que mediante el oficio número **SGPA/DGZFMTAC/111/2020** correspondiente al folio **0001600524919**, fechado el 22 de enero de 2020 signado por el **Director General de la DGZFMTAC**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente a las **constancias y documentos consistentes en concesión, en los expedientes: 504/NAY/2018, 28543,495/NAY/2018, 44959,45665 que se agrega al presente, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES, de la persona física, titular de la misma;** ya que contienen información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, como se describe en el siguiente cuadro:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

RESOLUCIÓN NÚMERO 029/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600523019, 0001600523319, 0001600523419, 0001600523919, 0001600524319, 0001600524519, 0001600524919 y 0001600524719

"...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y documentos consistentes en concesión, en los expedientes: 504/NAY/2018, 28543,495/NAY/2018, 44959,45665 que se agrega al presente, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES , de la persona física, titular de la misma	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: teléfono, correo electrónico, nacionalidad y domicilio.	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

..." (Sic.)

- IX. Que mediante el oficio número **SGPA/DGZFMATAC/555/2020** correspondiente al folio **0001600524719**, fechado el 14 de enero de 2020 signado por el **Director General de la DGZFMATAC**, informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada e identificada correspondiente a las **constancias y documentos consistentes en concesión, en los expedientes: 814/NAY/2017, 819/NAY/2017, 1220/NAY/2017, 1243/NAY/2016, 1247/NAY/2016, 1309/NAY/2016, 1311/NAY/2016, 1373/NAY/2016, 41635, 42688, 48336, 58/NAY/2018, 239/NAY/2014, 714/NAY/2017, 1074/NAY/2017, 1350/NAY/2017, 423 41, que se agrega al presente, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES, de la persona física, titular de la misma;** ya que contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 113** fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, como se describe en el siguiente cuadro:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

RESOLUCIÓN NÚMERO 029/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600523019, 0001600523319, 0001600523419, 0001600523919, 0001600524319, 0001600524519, 0001600524919 y 0001600524719

“ ...

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA COMO CONFIDENCIAL	MOTIVO Y DATOS PERSONALES QUE SE CLASIFICAN COMO CONFIDENCIAL	FUNDAMENTO LEGAL
Constancias y documentos consistentes en concesión, en los expedientes: 814/NAY/2017, 819/NAY/2017, 1220/NAY/2017, 1243/NAY/2016, 1247/NAY/2016, 1309/NAY/2016, 1311/NAY/2016, 1373/NAY/2016, 41635, 42688, 48336, 58/NAY/2018, 239/NAY/2014, 714/NAY/2017, 1074/NAY/2017, 1350/NAY/2017, 42341, que se agrega al presente, en virtud de que contienen DATOS PERSONALES , de la persona física, titular de la misma	La información solicitada contiene DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables, consistentes en: teléfono, correo electrónico, nacionalidad y domicilio.	Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los lineamientos trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

...” (Sic.)

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información confidencial que realicen los titulares de las Áreas de la **SEMARNAT**, en los términos que establecen los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44, fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo LGTAIP, así como el vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que la **fracción I del artículo 113** de la LFTAIP y **primer párrafo del artículo 116**, de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el **primer párrafo del artículo 117** de la LFTAIP y el **primer párrafo del artículo 120** de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

RESOLUCIÓN NÚMERO 029/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600523019, 0001600523319, 0001600523419, 0001600523919, 0001600524319, 0001600524519, 0001600524919 y 0001600524719

- IV. Que en la **fracción I del trigésimo octavo** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la elaboración de *Versiones Públicas* publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios con números **SGPA/DGZFMTAC/117/2020, SGPA/DGZFMTAC/114/2020, SGPA/DGZFMTAC/152/2020, SGPA/DGZFMTAC/116/2020, SGPA/DGZFMTAC/119/2020, SGPA/DGZFMTAC/545/2020, SGPA/DGZFMTAC/111/2020 y SGPA/DGZFMTAC/555/2020**, la **DGZFMTAC** indicó que los documentos solicitados contienen **datos personales**, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera que son datos personales concerniente a una persona física, a través del cual puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los **artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP**, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP**; lo anterior, sustentado en los Criterios y Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

Dato Personal	Sustento
Teléfono	Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 , el INAI señaló que el número asignado a un teléfono de casa, oficina o celular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular.
Correo electrónico	Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI se señala que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.
Nacionalidad	Que el INAI estableció en las Resoluciones RRA 1024/16 y RRA 0098/17 , que la nacionalidad es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

RESOLUCIÓN NÚMERO 029/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600523019, 0001600523319, 0001600523419, 0001600523919, 0001600524319, 0001600524519, 0001600524919 y 0001600524719

Dato Personal	Sustento
	es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Domicilio	Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio , al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

VI. Que en los oficios con números **SGPA/DGZFMTAC/117/2020, SGPA/DGZFMTAC/114/2020, SGPA/DGZFMTAC/152/2020, SGPA/DGZFMTAC/116/2020, SGPA/DGZFMTAC/119/2020, SGPA/DGZFMTAC/545/2020, SGPA/DGZFMTAC/111/2020 y SGPA/DGZFMTAC/555/2020**, la **DGZFMTAC** manifestó que los documentos solicitados contienen **datos personales** clasificado como información confidencial consistentes en **teléfono, correo electrónico, nacionalidad y domicilio**; lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en las Resoluciones emitidas por el INAI, mismas que se describieron en el Considerando que antecede, en las que el INAI concluyó que se trata de datos personales.

Con base a los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información confidencial, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo** de la **LFTAIP**; **116, primer párrafo y 120, primer párrafo** de la **LGTAIP**; en correlación con la **fracción I del trigésimo octavo** de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

RESOLUTIVOS



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

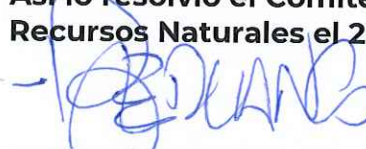
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

RESOLUCIÓN NÚMERO 029/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600523019, 0001600523319, 0001600523419, 0001600523919, 0001600524319, 0001600524519, 0001600524919 y 0001600524719

PRIMERO. – Derivado del análisis lógico-jurídico se **CONFIRMA** la clasificación de **información confidencial** señalada en el **Considerando VI**, de la presente Resolución por tratarse de **datos personales** como lo señala la **DGZFMATAC** en los oficios con números **SGPA/DGZFMATAC/117/2020, SGPA/DGZFMATAC/114/2020, SGPA/DGZFMATAC/152/2020, SGPA/DGZFMATAC/116/2020, SGPA/DGZFMATAC/119/2020, SGPA/DGZFMATAC/545/2020, SGPA/DGZFMATAC/111/2020 y SGPA/DGZFMATAC/555/2020**; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; atento a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. –Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a la **DGZFMATAC**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 28 de enero de 2020.


Benjamín Salvador Berlanga Gallardo
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


Rafael Rodrigo Benet Rosillo
Integrante del Comité de Transparencia y
Director de Control de Bienes, Muebles, Seguros y Abastecimiento


Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat

